

Quillota, 05 JUL. 2018

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A.NUM: **6881** /**VISTOS:**

1. Oficio Ordinario N°280/2018 de 26 de Junio de 2018 de Encargada Unidad de Adquisiciones a Sr. Alcalde, en el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio autorizando la Contratación a través de Convenio Marco para la adquisición de **"TAMBORES DE ACEITE 208LT PARA MOTOR GASOLINA Y DIESEL"**, solicitados por Unidad de Movilización, para mantención de los vehículos autos, camionetas, buses, camiones, de la flota municipal, a la Empresa **COMERCIAL NEUMASTOCK SPA**, RUT: **76.427.712-0**, representada legalmente por **JOHAN ALEJANDRO GACITUA GARCIA**, RUT: **10.834.157-2**, con domicilio en **CALLE CAUPOLICAN #9450, QUILICURA, REGION METROPOLITANA**, por un monto de **\$1.723.508.- IVA incluido**, con **Fondo Municipal**, conforme a lo establecido en el Artículo 8, del Reglamento de la Ley de Compras Públicas 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, que indica "las entidades podrán celebrar directamente sus contratos de suministro o por medio de los Convenios Marco, licitados y adjudicados por la Dirección de Compras, sin importar el monto de las contrataciones, los que serán publicados a través de un catálogo de Convenios Marco en el Sistema de Información o en otros medios que determine la Dirección". Esta adquisición se formalizará mediante Orden de Compra a través de Mercado Público. Cabe destacar que el Municipio no cuenta con Contrato de Suministro vigente para este tipo de Adquisición;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Disponibilidad Presupuestaria impresa en Acta de Autorización N°1052 de fecha 26 de Junio del 2018, emitidas por la Unidad de Contabilidad y Presupuesto, en que informa que cuenta con Disponibilidad Presupuestaria por un monto de **\$1.723.508.- Fondo Municipal**;
4. Solicitud 36, Unidad de Movilización;
5. Orden de compra 2464-1054-CM18;
6. La Resolución N°1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORIZÁSE** la Contratación a través de Convenio Marco para la adquisición de **"TAMBORES DE ACEITE 208LT PARA MOTOR GASOLINA Y DIESEL"**, solicitados por Unidad de Movilización, para mantención de los vehículos autos, camionetas, buses, camiones, de la flota municipal, a la Empresa **COMERCIAL NEUMASTOCK SPA**, RUT: **76.427.712-0**, representada legalmente por **JOHAN ALEJANDRO GACITUA GARCIA**, RUT: **10.834.157-2**, con domicilio en **CALLE CAUPOLICAN #9450, QUILICURA, REGION METROPOLITANA**, por un monto de **\$1.723.508.- IVA incluido**, con **Fondo Municipal**.

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que la Adquisición se formalizará mediante Orden de Compra en el portal de Mercado Público.

TERCERO: **ADOpte** la Encargada de la Unidad de Adquisiciones las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese y comuníquese de oficio.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Adquisiciones 5. Presupuesto 6. Secretaría Municipal
LMG/DMB/pap